ltimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nomiual de eada titulo	Dos- embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fochas	QIO	4 POR 100 PERPETIO INTERIOR (21 de Agosto de 1919)	ÇįO	Fechas	Olo	ACCIONES	Pesetas	0(0	qio
8-1-928 8-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-928 2-12-925	08,59 68,65 67,65 68,76 69,50 69,50 69,50 69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominalis E, de 25.000	68,70 68,75 68,70 69,00 69,40 69,75 69,75 69,75	8-1-926 8-1-926 8-1-926 2-11-923 8-1-926 4-1-926 5-1-926 5-1-926 8-1-926 8-1-926	670,50 216,00 394,0.0 81,00 163,00 145,00 417,00 103,75 40,00 123,50 369,00 419,00	Banco de España	500 500 500 250 250 500 100 500 500 51 D 475	90	670,50 216,00 369,00 ptas.
8-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-926 3-11-925 1-11-925 1-12-925 7-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-926	82,90 82,90 83,50 83,16 84,00 81,25 85,50 81,50 87,00 87,90 88,00 88,00 88,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		30-12-925 8-1-925 8-1-926 8-1-926 8-1-926 29-12-926 29-12-925 6-10-925 24-12-925 18-5-921 31-12-924 28-5-925	48,00 01,00 98,40 109,25 76,00 94,00 80,10 71,25 67,50 05,50 63,00 64,00	Banco Español Río de la Plata. ODLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id Idem id. id Sociedad Gral. Azuc.* España Serie A. F. C. M. Z. A., Va. Hadolid a Ariza Idem Norte de Espa- Ina. Emisión 17 de 3.* serie. Enero de 1905	iCO pesos	5 4 1/2 7 3 3 3 3 3 3 3	48,50 1d. 98,40 109,20
8-1-926 8-1-926 8-1-926 8-1-926	04,00 94,00 94,40 64,25	5 FOR 100 AMORTIZABLE Serie I, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > C, de 5.000 > >	94,25 94,25 94,25	8-1-926 7-1-926 8-1-926 8-1-926 7-1-926	91,00 95,25 87,75 80,75 95,25	Obligaciones	500 600 500 500 500	1	91,00 86,75
1-1-926 1-1-926 12-025 12-025 1-1-926 1-1-926 1-1-926	94,40 94,40	B, de 2.500	93,80	4 por 100 ldem fin Idem fin 4 por 10 5 por 10 Acciones ldem del Idem de	perpetuo corriente, próximo. 0 amortiza 0 amortiza del Banco Banco H la Arrenda	Al contado	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO París, a la vista, cheque, 125.000 francos a 27,00 pesetas por 100 francos. Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 34,22 pesetas una.—2.000 a 34,21.		

GPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomia descriptiva y Embriologia con su acumulada de Técnica anatómica; vacante, en la Facultad de Medicina de Valencia: (Turno libre.)

Los aspirantes a esta: Cátedra se presentarán el dia 26 de Enero de 1926, a tas diez de la mañana, en la Salaz de Grados: de-la Faculiad de Médiaina de Madrid, paradar comienzo, a las oposiciones, cuyes ejercicios se celebrarán com arregio al Regiamento de 8 de Abrillecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habran de presentar elracibo de haber-ingresado en la: Hazbilitación correspondiente al Ministerrio de Instrucción pública los derechas que previene la: Rual ordent de 24de Marzo último: para tomar paris, en oposiciones a Cátedras de Universidad.:

Et Cuestionario estará expuesto ent. el Decanato de la Facultad de Medicina: de Madrid idesde el día: 18; del: préximo mos de Facro, a las diez des la mañana.

Madrid, Sade Fhero de 1926.—El Presidente de Tribunal, Leonardo de la Peña

p.-

Tribundiste oposiciones a la Ottetrade-Anatoma descriptiva y Embriologla con su acumulada de Técnica anatómica, vacante en la Fucultal de Medicina de Salamanca (Turno de Auxiliares.)

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 27 de Enero de 1926, a las diez de la mañana, en in Sala de Grados de la Facultata de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arregio al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Inbilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real-poden de 24 de Marzo último para temar parte en oposiciones a Catedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid desde el día 19 del práximo mes de Enero, a las diez de la medana.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Presidente del Tribunal, Legnardo dela Pesas

Tribunal de oposiciones a las Cátedrasde Agricultura y Técnica Agricolo, c industrial de los Institutos de Palencia y Salamanca.

Los señores opositores a dichas Catedras se servirán concurrir al ania número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros el día 30 debimes actual, a las-cuetro de la tarde, en cuyo acio de comparecencia entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propier el programa de la asignatura y el recibo que acredite haber abonado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo únimo parademan parte, en oposiciones a Cántedras.

El Cuestionario estará a dispesición de los señores aspirantes en el mencionado Instituto, cul Cardenal. Cisnegos desde el-10fa 23 de los corrientes.

desdé el déa 23 de los corrientes.

Madrid, 7 de Enero de 1926.—El Presidente del Tribunal, Mignel Adellac.

P—44

SUBASTAS.

vefavora de ceras publicas. De la provinciade quadala-Jara:

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta-las-trece horas-del día 1.º de-Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación-de carreteras de esta Jefatura, y en el de los de las provincias da Madrid. Cuema, Terrell Zaragoza, Soria y Segovia, a horas-hábiles de oficcina, proposiciones para optar a la subasis-de las obras de acepios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 20 al 33 de la carretera de tercer orden de Alcolca del Pinar a Paredes, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 71.363,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 20 de Junio de 1928, y la fianza provisional es de 3.568,20 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Santa Clara, núm. 4, el día 6: de Febréfo, a las diez de su mañana.

El proyecto, pliego de condictores, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de sur presentación estarán de manifiesto en estada de oficinar

Guadalajara, 7 de Enero de 1926.— El logesiero Jefe, V. Maulão.

Nota: La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precie, y además, en uno o en otro caso; con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambes requisitos cumplidos.

ALDALDIA: CONSTITUCIONAL. DE ALGEDIAS.

Lon Joaquin Bianchi Santacana, Alcalde constitucional de esta ciudad Hago saber: Que acerdado por este Exemo. Ayuntamiento pleno la contratación, mediante subasta, del servicio de alumbrado público de esta, población, por electricidad, por el presente se convoca el citado acto de subasta; que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las-doce horas del día siquiente hábil a aquel en que se cumplan treinta de publicado el presente edicto en la Gaceta de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación del presente anuncio sa inserta.

Los que desearen tomar parte en dicha subasta habran de consignar, como depósito previo en la Depositaliría de este Exemo. Ayuntamiento, la cantidad de 6.250 pesetas; a que aspeiende el 5 por 100 de la fijada como tipo de la subasta.

Lo que se hace público para general.

conocimiente.

Algediras, 4-de Enero de 1926.—Joaquin Bianchi..

Pliego de condiciones que la de regir cu-la subasta pública para la condi tratación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Algerras.

1.2. Es objeto de la subasta y constiguiente contrato, el suministro de fluidado eléctrico para el servicio del alumbidado epúblico de calles, plazes y para seos y extramuros de la ciudad.

2. El rematante se obliga a produ

2. El rematante se obliga a proporcionar el fitido eléctrico que mas adelante se dirá para la alimentación de lámparas incandescentes del número de lamparas incandescentes del número de lamparas incandescentes del número de lamparas que se marquen por la Comisión de Policia. Urbana, dentro de un perimetro que limitari: por el Norte, el primer pure le del Camino del Cemealerio; por el Este, la playa; por el Oeste, los barras cones de Artifleria, y por el Sur, el río Saladillo.

3. Será obligación del contratista el tendido de cables alimentadores de fluido, instalación de postes, brazos, soportes de las lámparas, suministro de éstas, tendido de derivaciones, y en general, todo cuanto material precisa. To num el lucimiento del alumbrado.

re para el lucimiento del alumbrado.
4.º- El contratista se obliga a suministrar fluido en la cantidad de 45.009 bujías diarias, como minimum, parasel alumbrado público.
Este fluido se dividirás la mitad.

Este flúido se dividira: la mitad? para la alimentación de lamparas de, 16 bujtas, y la otra mitad para láme

paras de intensidad superior. 5. El alumbrado lucira: el corres-

pondiente a las lamparas de 16 buyjias, desde la puesta a la salida del Sot, y el de las lamparas de intensidad superior, desde la puesta del Son a la una de la noche, en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septtemebre, y hasta las doce, también de la noche, en los restantes meses. 6. La distribución del fluido en las

6. La distribución del fluido en las lámparas de intensidad superior a 16 bujías será acordada por el excelentisimo Ayuntamiento, quien podrá delegar esta facultad en la Comisión de Policía Urbana.

Del mismo modo será el excelentísimo. Ayuntamiento quien designo los lugares y forma de establecer este alumbrado.

7. El Exemo, Avuntamiento abo-

nará al contratista, tanto por el su-ministro de fluido, como por todos los otros servicios que se dejan expresa-dos en la condición 3.º, la cantidad de 25.000 posetos apuales 25,000 pesetus anuales.

Este pago se realizará por mensua-lidades vencidas, dentro de los diez

primeros días de cada mes.

S.* El Exemo, Ayuntamiento podrá establecer en cualquier tiempo, durante la vigencia del contrato, mayor número de luces que las que corresponda a las 15.000 bujías que como minimum se señalan en la condición cuarta, abouando por eltas el precio a que resulte la bujfa en el remate.

Si la duración de este alumbrado extraordinario fuese inferior a un mes, el computo de pago se bará en la proporción correspondiente al número de

días que hubiere lucido.

Sera de cuenta del excelentisimo Ayustamiento el pago de los impuestos al Tesoro.

40. El tiempo de duración de este contrato será el de cinco años,

Si seis meses antes de finalizar este plazo de cinco años no fuera denunciada su vigencia por una de las dos partes contratantes y pedida la rescisión,

se entenderá prorrogado per un año más, sujeto a las mismas condiciones para su rescisión, y así succeivamente. 11. La subasta tendrá lugar en el

Salón de Actos de este Exemo, Ayuntamiento el día en que se cumplan treinta de la publicación del corres-pondiente edicto en la Gacera de Maparo, si no fuese feriado, o al inmediato hábil en su caso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la

misma.
12: Para optar a la subasta será requisito indispensable consignar en esta Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de romate, ad-virtiéndose que este tipo ha de computarse por el tiempo de duración del

Este depósito podrá ser constituído en metalico o valores del Estado.

13. Las faltas que por el contratista o sus empleados se cometieren relacionadas con este contrato, serán castigadas por la Alcaldía con multa

de 5 a 50 pesetas.

14. Haciéndose este contrato a riesgo y ventura, el rematante no podrá pedir por ninguna causa alteración en el precio o rescisión del contrato du-

rante los cinco años de vigencia. 15. El Letrado designado para el basianteo de poderes lo es el de esta.

ciudad D. Placide Santos Lavie. 16. Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subasta en el Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y periódicos locales, rein-tegro del expediente, abono de Notario, derechos reales y cuantos otros gastos se relacionen con la subasta.

17. La subasta se verificará modiante pliegos cerrados, que deberán ser presentados en la Secretaría municipal hasta el día anlerior en que haya de verificarse la subasta, conforme a la fecha en que se publique el edicto en la GACETA DE MADRID.

Las horas de presentación serán todos los días laborables, desde las diez

a las trece. 18. A todo pliego de proposición i se con arreglo a los anuncios y a las

deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depésito provisional prevenido en la condición 12.

19. Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en sobre cerrado, a satisfacción del rematante, a cuyo efecto éste podrá lacrar, sellar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime pertinente a su derecho. En el anverso del sobre se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de alumbrado público en esta ciudad mediante fluido eléctrico

20. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero sí podrá el mismo licitador presentar otros varios sin acompañar el res-

guardo del depósito provisional. 21. Llegado el día de la subasta; ésta dará comienzo con la lectura de los edictos y pliego de condiciones. Terminada ésta, y después de cumplido por el Presidente lo que determina el parrafo segundo de la condición octava del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipa-les de 2 de Julio de 1924, invitará a los concurrentes al acto a que efectúan, si lo desean, el reconocimiento deplos pliogos presentados, y acto seguido se procederá a la apertura del primer pliogo y lectura de su proposición y sucesivamente con los demás. Concluida la lectura de cada uno de ellos, el Presidente declarará desechados aquellos que no se ajusten al modele que se inserta al pie, siempre que las di-ferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que, en el caso do existir tal duda, deba admiticse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Terminada la lectura de todos los pliegos, el Presidente hará la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa entre las

22. Si entra las proposiciones admitidas hubiese dos o más igualmente beneficiosas, en el mismo acto se procederá, durante el término de quince minutes, a la licitación per pujas a la llana, y si transcurrido este plazo exis-tiese la igualdad, se adjudicara me-

diante sorteo el remate provisional. 24. Dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación de la subasta podrán acudir por escrito ante el Exemo. Ayuntamiento todos los iicitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas y aquellos que no se hubiesen conformado con tenerlas por rechazadas, expeniendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

25. Expirado el plazo de los cinco días señalados en la condición anterior, el Aguntamiento resolverá lo que estimo conveniente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido hará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieren debido admitir-

disposiciones del Reglamento de Contratación ya citado, acordándose tamibién que se devuelvan los resguardos de los depósitos provisionales a todos los licitadores cuyas proposiciones se hubiesen rechazado, conservando únicamente et del rematante.

23. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que dentre del termino de diez días presente documento que acredite haber constituído la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del precio en que se le haya adjudicado la subasta, y una vez constituída será requerido para que concurra a formalizar el contrato, conforme a lo determinado en el párrafo primero def-artículo 19 del Reglamento de Contratación de obras, repetidamente citado,

27. Cuando el rematante no cum-pliese las condiciones que debe llenar para la formalización del contrato o impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante. Los efectos de esta declaración de nulidad

serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito provisional de la subasta, que desde luego será adjudicado a este Ayuntamiento como indemnización def perjuicio ocasionado con la demora en

el servicio. 2.º Celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia que resulte del primero al segundo, si este fuese menos beneficioso para el Mu-

nicipio.

3.º No presentandose proposición admisible en la nueva subasta, el excelentísimo Ayuntamiento podrá ejecutar el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que esto ocasione respecto a su proposición.

Estas responsabilidades, con excepción de la primera, que se hara efec-tiva como se deja dicho, se satisfara hasta donde alcan/e de la fianza definitiva que se hubiere constiluído, y de no ser suficiente, de los derais bienes. del rematante, administrativamente g por la vía de apremio.

28. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazean del remate, siempre que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantias exigidas al remate y con autorización de este Ayun-

tamiento.

Las subrogaciones y cesión de los dereches del rematante podrá hacerse por comparecencia anté el Ayuntamiento hasta el momento de la formalización del contrato; después sólo po-drá hacerse por escritura pública.

29. El hecho de presentar proposisión para el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere defini-tivamente adjudicado el remate.

La Corporación municipal contratante solo se obliga por la adjudicación definitiva.

30. Además de las sanciones prêvistas en las condiciones anteriores, el: contratista incurrirá por incumpli-miento de lo pactado en el contrato en las siguientes:

En la pérdida de la flanza definitiva si no diese cumplimiento al contrato suministrando el flúido necesario para

el alumbrado público en el día señalado para comenzar la vigencia del contrato.

Las multas que le fueren impuestas al contratista serán cobradas de su fianza definitiva, viniendo obligado a reponer la cantidad que faltare hasta completar el 10 por 100 en el término de los diez días siguientes a la impo-sición de la multa; si así no lo hiciere, el Ayuntamiento podrá declarar respindido el contrato con pérdida de la fianza definitiva y demás sanciones establecidas para el caso.

31. El rematante vendrá obligado a sujetarse a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de

dicha ley. 32. El Exemo, Ayuntamiento podrá peordar la rescisión del contrato por fallar el contratista a las condiciones

estipuladas.

El contratista podrá solicitar igualmente la rescisión del contrato por faltar la Corporación municipal a lo estipulado. La resolución que dicte el Ayuntamiento sobre esta petición deberá recaer en el término de treinta días signientes a aquel en que se haya

pedido la rescisión. 33. En todos los casos que el Ayuntamiento acuerde o el contratista pida la rescisión, corresponderá al primero declarar simultaneamente si ha de quedar en suspenso el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuella, y su resolución será ejecutiwa, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno,

34. El rematante se somete a los Tribuncles ordinarios de Justicia de esta población para cuantas cuestiones ocasione el cumplimiento de este con-

35. El servicio de alumbrado que se trata comenzará a prestarse dentro de los treinta días siguientes al de la for-

malización del contrato.

36. El Exemo, Ayuntamiento entregară mediante înventario al contra-Usta, si éste lo pidiese, el material de aparatos, pescantes, columnas y demás que es de su propiedad, siendo de cuenta del contratista la conservación.

Al finalizar el contrato hará entrega el contratista al Exemo. Ayuntamiento de todo el material que recibiera en el mismo buen estado que se le entregó, salvo, como es natural, los desperfectos causados por la acción del tiempo.

37. El presente pliego de condiciones ha estado expuesto durante el plazo que marca el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales al público, sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna.

Algeciras. 4 de Enero de 1926.—El Alcalde, Josquin Bianchi.-El Secreta-

rio, M. Pérez.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en esta ciudad, calle ..., núm. ... enterado del anuncio publicado en la GAGETA DE MADRID, mumero ..., correspondiente al día ... de ... de 1926, para la contratación por el Exemo. Ayuntamiento de esta ciu-dad, durante cinco años, del suministro de fluido y material necesario para

el alumbrado eléctrico de calles, plazas, pascos y extramuros de esta población, ofrece realizar el expresado servicio municipal, con estricta sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente aprobado por el excelentisimo Ayuntamiento en sesión del día 4 de Diciembre de 1925, para la realización de la subasta y contrato, por la cantidad de ... (consignese en letra y en número) anuales.

(Papel de la clase octava, Fecha y firma del proponente.)

C_. 92

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMBOAL (SEGOVIA)

El Ayuntamiento pleno de mi pre-sidencia en el día de hey ha acordado suspender la subasta de les aprovechamientos de resinación de los montes de estos propios que se tenía acordada para el dià de hoy, en virtud de no haberse anunciado su celebración en la GACETA DE MADRID, según previene el articulo 162 del Estatuto municipal, y en su consecuencia se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asisten-cia de un Vocal de la Comisión municipal permanente designado por la misma, del Notario que se designe y un empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito, que se llevará a efecto per el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce, a contar desde que el anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de dicha provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta, que tendrá lugar al día siguiente de franscurridos los veinte días de su publicación en dichos periódicos oficiales, entendiéndose desde el attincio que posteriormente, o niejor cicho, después aparezea publica-do, y si éste fuere festivo, al día siguiente, y hora de las once de su manana.

Los plicgos se presentarán cerrados y lacrados, poniendo en el anverso del sobre la inscripción: "Pliego para optar a la subasta de los aproveghamien. tos de resinación de los montes de eslos propios". Firmando el interesado,

Los pliegos serán extendidos en pa-pel de pesefa, con el timbre provincial, ajustados al modelo de proposición que se inseria al final, presentando también la cédula personal, de la que se tomará razón, y se devolverá acto seguido.

Para tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán el resguardo que acredite haber consignado el 5 por 100, en metálico, de la tasación en arcas nunicipales.

La flanza que, como definitiva, na-brá el constituir el rematante será un 5 por 100, en metálico, del valor del remate, y los ingresos del 90 por 100 en arcas municipales los efectuará en dos plazos: el primero en la primera quincena de Febrero de cada año y el segundo en la primera quincena de Junio, salvo que el remaiante opte por ingresar en un solo plazo, en cuyo caso 1 lo efectuará el año que esto ocurra en la primera quincena de Febrero.

Será de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, honora-rios del Notario, reintegro y formación de expediente y todos cuantos se originen relacionados con la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se ballan de ma-nificsto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce.

Se ha designado al Letrado D. Rufino Cano de Rueda, vecino de Segovia,

para el bastante de poderes.
Samboal, 7 de Enero de 1926.—El Alcalde, Mariano Galicia y Vara.

Modeio de proposición.

D. ... vecino de ... mayor de edad, con cédula personal de ... clase, expedida en ... a ... de ... de ... bajo el número ... de orden, enterado del anuncio publicado por la Alcaldia de esta Aventamiento en la Constanta este Ayuntamiento en la Gaceca de Madrid y Boletin Oficial de la pro-vincia (las que sean Oil Boletin y la GACETA) y de las condiciones facultativas y económicas, que acepta, de los pliegos para la resinación de 21.487 pinos a vida y 273 a muerte y ejecu-ción de mejoras en los mentes cono-minados Pinar de Abajo, Pinar de Arriba y Exconulgados, por un periodo de cinco años, durante el segundo quinquenio del primer decenio del se-gundo período de ordenación, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Feeha y firma del proponente).

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DZ LA PLA-ZA DE BURGOS

Autorizado para relebrar concurso de arriendo, con el fin de alguitar un local o edificio con destino a oficinas del segundo Batatión de Reserva de Intendencia de esta plaza, se anuncia al público a fin de que los propietarios de fincas urbanas a quie-nes pudiera convenir su cesión en arriendo para tal fin, presenten sus ofertas en término de diez días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura todos los días laborables, en las horas bábiles de oficina, sita en la calle de Avellanos, número 1, entresuelo derecha, donde los interesudos podrán enterarse del número de dependencias, amplitud de las mismas y demás condi-ciones a que han de ajustarse los locales que ofrezean.

Los contratos han de regirse por las Reales ordenes del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril de 1920 y 7 de Agosto de 1923, que regulan la materia,

Burgos. 7 de Enero de 1926.-El Jefe de Propiedades, ilegible.

PROPIEDADES DE'L RAMO DE GUERRA DE LA PLAZA Y PRO-VINCIA DE JAEN

D. Amador Moreille Lopez, Coman-

dante de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la plaza

y provincia de Jaén.

Hago saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra un edificio que ha de ocupar la Junta de Revisión y Clasificación de esta plaza, se convoca a los señores propietarios que deseen tomar parte en la licitación para que presenten sus proposiciones, dentro de los ciez días hábiles, a partir del de la publicación de este anun. cio, desde las once a las trece horas, en el local que ocupa esta Jefatora de Propiedides, sita en la calle de las Higueras, núm. 6, bajo las condicio-

nes siguientes: Primera. El plazo de duración del arriendo del citado edificio será el de cuairo años, prorrogables por la tácita,

el cual no podrá exceder do diez años. Segunda. El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local, por inventario, y sin derecho a reclamación alguna, por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Tercera. El eclíficio será destinado a oficinas de la mencionada Junta de Revisión y Clasificación. Cuarta. El edificio citado se reci-

birá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros. Quinta Serán de cuenta del pro-

pielario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargos de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra y los de obras de entretenimiento y repaso, de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Sexia. Por el Ramo de Guerra po-Urá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladare a otro propio-dad del Estado o dejare de consignarse en presupuésto el crédito respectivo

para el pago de la renta estipulada. Jaén, 6 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades. Amador Morcillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

-O:-O-

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la Gacera de Madido, en compli-

miento y a los efectos de la Ceal or-den de 26 de Junio de 1925: Campillo de Llerena, Ayuntamien-to de idem; Escuela unitaria para Maestro, 3.833 habitantes, vacante en 75 de Diciembre de 1925 por defunción.

Badajoz, 5 de Enero de 1926.-Por el Director general de Primera Ense-fianza: El Jefe de la Sección, José Román.

P-32

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACSTA DE MADRID, en cumulimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vacocondes, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra, 1.054 habitantes, vacante en 3 de Enero de

1926, por separación definitiva. Burgos, 7 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la Gacera de Madudo, en cumpli-miento y a los efectos de la Real or-den de 26 de Junio de 1925:

Benaccar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maes-

tra, 753 habitantes, vacante en 31 de Diciembre de 1925 por excedencia. Cádiz, 4 de Enero de 1926.—Per el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-miento y a los efectos de la Real or-den de 26 de Junio de 1925:

Guía, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 1.583 habitantes, creada por Real or-den de 19 de Diciembre de 1925. (GA-

CETA del 24.)
San Felipe, Ayuntamiento de Guía; Escuela mixta de niñas para Maestra; 176 habitantes, creada por Real orden de 19 de Diciembre de 1925. (GACETA del 24.)

Las Palmas, 31 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-miento y a los efectos de la Real or-den de 26 de Junio de 1925:

Guilfrey, Ayuntamiento de Becerreá: Escuela mixta para Maestro, 668 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no posesionarse.

Mestre, Ayuntamiento de Meira; Escuela mixta para Maestro. 519 ha-bitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no posesionarse.

Miliarada, Ayuntamiento de Savi-lo; Escuela mixta para Maestro, Maestro, 1.325 habitantes, vacante en 9 de No-

viembre de 1925 por no presentarse. Riveira, Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro, 1.151 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no presentarse

San Jorge, Ayuntamiento de Meira; Escuela mixta para Maestro, 506 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no presentarse.

Grana, Ayuntamiento de Abadio; Escuela mixta para Maestro, 1,427 habitantes, vacante en 9 de Noviembre

de 1925 por no posesionarse.

San Martin Ausasco, Ayuntamiento de Niera de Jusá; Escuela mixta para Maestro, 1.786 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no posesionarse,

Lousada, Avantamiento de Samos; Escuela mixta para Maestra, 483 habitantes, vacante en 9 de Noviembre

de 1935 por no pesesionarse.
Podente, Ayuntamiento de Chanta-da; Escuela mixta para Maestro, 937 habitantes, vacante en 28 de Diciem-

bre de 1925 por renuncia. Mougán Coto, Ayuntamiento de Guntín: Escuela mixta para Maestra, 420 habitantes.

Vilariño. Ayuntamiento de Ribas del Sil: Escuela mixta para Maestro, 249 habitantes.

Vilachá, Ayuntamiento de Orol; Escuela mixta para Maestra, 356 habitantes.

Estelo, Ayuntamiento de Mondoñedo; Escuela mixta para Maestro, 175 babitantes.

Quintela de Piñeiro, Ayuntamiento de Paramo: Escuela mixta para Maestro 388 habitantes.

Eirás, Ayuntamiento de Paramo; Escuela mixta para Maestro, 440 habitantes.

Friolfe. Ayuntamiento de Páramo; Escuela mixia para Maestro, 697 habitantes.

San, Ayuntamiento de Paramo; Escuela mixta para Maestro, 546 habitantes.

Villapoupre. Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra. 1.059 habitantes.

Peiba, Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra, 616 habitantes.

Castro, Ayuntamiento de Antas de Ulla: Escuela mixia para Maestra, 692 habitantes.

Fradegas, Ayuntamiento de Awas de Ulfa; Escuela unitaria para Maestra, 1.001 habitantes.

Outeiro, Ayuntamiento de Pol: Escuela mixta para Maestro, 600 habitantes.

Estas Escuelas son de nueva crea-ción. (Gaceta del 24 de Diciembre de 1925.)

Lugo, 4 de Enero de 1926 .- Por el Director general de Primera enseñan-za: El Jefe de la Sección adminis-trativo, Eladio Pérez.

P-35

SECCION ADMINISTRATIVA DE Primera enseñanza de la PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la Gacera de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (Gaceta del 27).

Madrid, Ayuntamiento de idom; Sección del Grupo A núm. 16. Principe de Asturias, ronda de Toledo, 9, para Maestro, 727.071 habitantes, vacante en 22 de Diciembre de 1925, por defunción

Masrich Avuntamiento de idem; Escueta unitaria; núm: 14 B; Núñez de-Arce, 8, para lacetro, 7271071: habi-tantes, vacante en 2: de Euero de 1926; por defunctin.

Odservacionen - III nombramiento: definitivo parada vacanto producida en el Grupo escolar Principe de Astu-rias: corre a cargo del Patronato correspondiente; y que preside el itos-trisimo Sr. Director general de Primera enseñanza.

Madrid, 4 de Encro de 1926.—Por-el Bhoargado del despacho de la Di-rección general de Frimera enseñan-zar El Jefe de la Sección administrativa, Rafaek Bopez Mora.

P-43

ANUNCHS, DS PREVIO PACON

EXACO DE ESPARA

Hibiéndose extraviado los reeguar-dos de Espósito rúmeros 915.130 y 921.995 de pesetas nominales 50.000 y 79:009; respectivamente, de Deuda perpetua 4 per 100 Interior, expedidos-por este Establecimiento en 20 de Nopor este Establecimiento en 20 de no-viembre de 1920 y 17 Febrero de 1921, a fêvor de Don Pedro Sanz Re-dondo y doña Maximina Redon-do y Resondo, indistintamente, se amuneia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de ses meses a contar desde la fecha de ess mêses, a contar desde la fecha del presente anuncio en la Gacera nu Madrin y des diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido diabo pla-10 sin reclamación de tercero, se expedrá el correspondiente dupticado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de ioda responsabilidad. Madrid, 5 de Enero de 1926.—El

BANCO DE ESPAÑA

TERUEL

Habiéndose extraviado les resguar-

dos de depósito siguientes:

Número 6.133 de pesetas nominales 19.000 en acciones ordinarias de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Valencia. expedido por esta Sucursal en 21 de. Diciembre de 1923, a favor de los se-

nores Hijos de B. Sanz.

Número 6.137 de pesetas nominales 21.000 en acciones ordinarias de la S. A. fuerzas Eléctricas de Valencia, expedido por esta Sucursal en 24 de Diciembred e 1923, a davor de los senores Injos de B. Sanz; y

Número 6.642 de pescias nominales 6.000 en acciones ordinarias de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Valencia. expedido por esta Sucursal en 20 de Diciembre de 1984,

Se amuncia al público para el que se orea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes-s contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la Gacera ne Mapano, advirtióndose que transcurridor dicho plazo sin reclamación alguna, la Scarreat expedirá: los duplicados solicitados de dichos resgnardos, amilando los primitivos y quedando exen-

ta de toda responsabilidad. Torusi, 7 de Enero de 1926.—El Se-erctario, Jusé Pérez Gutiériez.

X-44 Big

SUCISDAD FOMENTO DE LA BAHIA DE ALGEGIRAS

En camplimiento del articulo 20 de les Estalutes per que se rige esta Sociedad; se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en esta Corte, a las diez y seis del dia 30 del corriente, en la celle de

Juan de Mena, 3, segundo derecha. Madrid, 10 de Enero de 1926.— El Consejero delegado, Ricardo de X---59 J. Alonso.

administración de rentas PURLICAS DE LA FROVINCIA DE MADE NO

Habiendo sufrido extravio los recibos números 5.708 correspondientes a Urbana, Principe, número 1, a nombre do doña Patrocinio Puertas, vecina de Madrid; ejercicio trimestral 1924, el correspondiente al primer trimestre, ejercicio 1924-25, el correspondiente al segundo trimestre del mismo eiercicio, el correspondiente al tercer-frimestre de igual ejercicio y el correspondiente al cuarto frimestre del citado ejercicio, se requiere a la persona que la hubiere encembrado para que lo presente en esta Administración de Rentas públicas, sita en la Plaza de Colón, número 4 (Case de la Moneda), previniendole que de no hacarlo en el plazo de trainta días a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, se tendrá per enducados dichos racibos, considerándoles nules y sie ningúa valor ni efecto.

Madrid, Diciembre de 1925,-Ri Administrador, de Rentas públicas, Ma-

riano Riestica.

X - -68

CHNA

COMPAÑÍA OFICIAL DE SECUMOS DEL REAL AUTOMÓVIL CLUE DE ESPAÑA (S. A.)

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en esta. fecha, ha zerdado convocar a los senores Accionistas con derecho de asistencia a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Meinoria y balance del ejercicio de 1925, y que deberá celebrarse el próximo día 25 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, avenida de Pi y Margall, 16. Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad, con siete días de anteleción al señaledo para la Junta.

Madrid, 8 de Enero de 1928. — El Consejero Secretario, Francisco Martinez-Fresneds.

X-67

ELECTRICA DE GUADALAJARA

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 30 de los Estatutos, ha acordedo convocar a Junta goneral or Tineria. de socios para el día 21 del corriento mest a las doce de la mañana, en el demicilio secial, calle del Marqués del-Riscal, número 141

El depúsito de acciones para concurrir à la Junia, deberá eléctuarse en el domicilio social, hasta el dia anterior al de su enlebración, de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 8 de Enero de 132 - EF Director gerente, Alfonso Torán.

X--66 ·

DELECATION ESPECIAL DE HA-CIENDA DE VIZGAYA

Hahiendo sufrido extravio el res-guardo expedido por la Sucursal de la: Caja de Depósitos de esta provincia, correspondiente al denósito provisio-nal para subestas, señelado con los números 101 de entrada y 24 de registro, constituído el 25 de Octubro
último, per D. Angel Mendieta, de pesetas 410, se previone a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta oficina, toda vez que no se antreja gará el referido depósito, sino a su les. gitimo dunho, quedando el resguardo extravipdo sin ningún valer ni efecto; transcurrides que sean des meses des des de la publicación de este anuncio en 12 GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberse presentado, con arregio a lo dispuesto ca elarlfeulo 41 del Regiamento de 23 de: Agosto de 1893.

Bilhao, 15 de Diciembre de 1925.—

El Delegado especial de Haciendel

Federico Befella.

X---53

Junta Sindical Del Hustre COLEGIO DE AGENTES DE CAM-BIG Y BOLSA DE MADRID

Habiendo fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio D. Rafael Lorente y Armesto, esta Junta Sindical lo anuncia al público, a los efectos de la provisión de la vacante y la devolución de su fianza, en el término de seis me-ses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bol-

MacAid, 5 de Enero de 1926.—El Se-cretario, Francisco Varena.—V. B.º El-Sindico-Presidente, Agustin Pelaez.

JUHTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM-BIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, con arreglo a las atribuciones que le confieren el Cón digo de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de

Madrid, ha acordado: Que se admitan: n la contratación pública hursatii e incluyan en la cotización oficial de esta Basa de Gomercio, 10.000 acciones números 1. al. 10.000, serie primera, y 4.000 accionos números 1. al. 4.000, sec. ria seguria, todas ellas totalmente. desamholsadas, al portador, y de 500 peseras nominales cada una, emitidas y puestas, en airculación por la Sociedad Anonima; de Seguros La Estrella.

Lo que se anuncia al público a los.

efectes-oportunes.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—Et Secretario. Francisco Varona.—Visto bueno: El Síndico-Bresidante, Agustín-Pelász.

X - 53

Junta Sindical DZL colegio DE ACENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE-MADRID

D. Angel Martin Ruiz ha denunciado anto esta Junia, a los efectos de los artienlos 559 a 565 del Código de Co-mercio el extravio de los vajores si-

guientes:

Cupones de les nociones La Unión y: Gupones de les acetones La Unión y; El Rénix Español número 86, 282/83: 420 · 702/6 · 5.088/90 · 5.786/87 · 6.546 6.631/33 · 7.206/7 · 9.716/19 · 9.764 · 10.514 10.514 · 11.186/81 · 11.379 · 12.023 12.178/82 · 12.639 · 16.615 · 17.194/98 17.418 · 17.425 · 18.125/39 · 28.076/80 24.225/30 · 24.772 · 26.597 · 26.882 · 28.284 30.276 · 34.185 · 32.720/24 · 35.491/94 15.185 · 13.050 · 43.284 · 43.615/16 · 45.362 24.247 86. 24.712 20.807 20.802 20.204 30.276 34.185 32.720/24 33.491/94-35.145 43.050 43.286, 43.615/16 45.262 45.602 46.113/16 46.473/75 49.034/36-50.008/73 52.468/69 52.938 53.206/9-54.032 54.990/95 55.584/88 56.242/51

58:495-50.875 v 76.

Madrid, 7 de Enero de 1926. —Bl Seccretario. Francisco Varona. —Vistobueno: El Stadico Presidente, Agustia-

Peláez:

X---57;

BANCO, DE: LAS COOPERATIVAS INTEGRALES

Se convoca a Junta general ordina-ria de accienistas del Banco de Cooperativas Integrales (S. en L.) para las cuatro de la tarde del día 12 de Febrero de 1926, en primera convocatoria, y para la misma hera del día 1 de Marzo del mismo año en segunda convocatoria, en el domicilio social, Fuentes, 5, segundo derecha.

Los asuntos a tratar serán: Examen y aprobación de la Memoria y Ba-Iance correspondientes al año 1925, la dimisión de los señores de la Comi-sión liquidadora y el nombranuento

de nuevos Vocales.

Madrid, 2 de Enero de 1926.—El
Presidente interino, Isidro Darbero. X---50

LA FOPULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo al artículo 23 de los Estalulos se convoca a Junta general ordinaria para el dia 24 de Enero y hora de las catorce, en el domicilio de la misma, con objeto de presentar las cuentas y balance general del ejer-cicio social de 1925.

Lo que se pone en conocimiento de todos los señores accionistas, inser-

tándose esta convocatoria: en la GACE-TA DE MADRID y en el Boletin Oficial de

la provincia:
Cañaveral, 6 do Enero de 1926.—El
Providente del Consejo do Administración. Eladio Lancho.

REGIL COMPARIA ASTURIANA DE: 这样特殊S.

Esta, Compañía, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores, poseedorez de Obligaciones, emisión, da-10 de Diciembre de 1920, que el pago del cupón núm. 10, correspondiente al 15 de Enero, se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55; y en sus fillales el Banco Urquijo Vasconigado, de Bilhao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; Barco Urquijo Catalón de Banco Urquijo Responsado, de Republica Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial de Asturias, de-Cijón, y en Oviedo, en el Banco He-rrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid: 8 de Enero de 1926.-Ma-

nuel Martinez Angel.

X - 52

CAMAL DE ISABEL H

COMISARIA RECIA

Anunciado en la Gacera y Diario Oficial de Avisos de Madrid fecha 15 16, respectivamente, de Noviembre próximo pasado el extravio de la certificación núm. 1.940 del libro X, expedida por la Dirección del Canal de Isabel-II a favor de D. Bernardo Asins y Serralta, importante 15 hectolitres Ou agua, equivalentes a medio real fontanero, para que, si en el termino de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedara nulo y sin ningún efecto, con lo demás alli. prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo en estas off-. cinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 29 de Diciembre do 1925 --El Comisario Regio interino, J. de Urzáiz.

SOCIEDAD AKONIMA ESPANDLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 29 y 36 de los Estatutos seciales: se conveca a los seño-res accionictas a Junta general ordinaria, para tratar da resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprebación de la Memo-ria y Balance del 17 ejercicio social y fijar, si ha lugar, el dividendo a distribuir entre las acciones; y

Segundo. Nombramiento de Admi-

nistradores

La reunión tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de la Plaza de Toros, números 7 y 9.

Junta general extraordinaria.

De acuerdo con lo acterminado en el artículo 37 de los Estatutos socia-les se convoca a los señores accionis-

tas a Junia general extraordinaria para determinar la cuentia y forma de: una nueva emisión de acciones propuesta por el Consejo de Administrici ción:

lia reunión lendra lugar en el misumo día y domicilio anteriormenta mencionados, a las cinco de la tarde.

Tienen derecho a concerrir a ambase reuniones los señores accionistas que exhiban el resguardo expedido por lan Sociedad, justificativo del deposito, 🗱 su Caja o en la de cualquier estable. cimiento de crédito, de diez acciones, por lo menos con cinco días de antelesa ción al de la Junta.

Madrid, 5 de Enero de 1926:—El Dia

rector, A. J. Loma.

JUZGADO: DE: PRIMERA INSTARL CIA DEL DISTRITO DE LA IZA Quierda, de Cordoba,

Don Santiago Aparieio y Aparicio: Juez de primera instancia del disfrit

de la Izquierda, de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que en dicho Juzgodo y ante es infrascrito se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotocaria a instancia del Procur rador D. Juan de Austria y Carrión, em nombre do D. Grogorio del Pueyo y Puevo, contra doña Monuela García Marquez, viuda de Molina, sobre co-bro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar por segunda vez a publica subasta, para su venta, por ter-mino de veinte días, la finca signienta. especialmente hipotecada:

Una casa o finca urbana; situada en la calle Pasca del Gran Capitan em la ciudad de Córdoba, marcada con e número 38 en dicho paseo, edificada; sobre los solares números 7, 8 y 9 de la manzana letra B de los terrenos qua fueron de la Huerta baja de la Reina. teniendo, según títulos, dicha fincep 1.527 metros, y lindando: por la defe recha, entrando, con la llamada Pérest Galdós, a donde tiene fachada y dos puertas accesorias, marcadas con los números 1 y 3; por la izquierda, cofi la casa hoy número 40 de la calle Gran Capitán, y por su fondo, con la calle llamada hoy Doce de Octubre, paralela a la del Gran Capitán, en la que tiene dos puertas cocheras.

Consta dicho edificio total de tres partes: una, donde está instalada en planta un local destinado a tienda y vivienda, y-en piso pincipal la vivien-

da de la propietaria.

Otra parte central, compuesta de dos plantas, en la baja tiene la entrade para los pisos superiores y el resto el un local destinado a talleres de confección de muebles y la planta alta que ocupa menos superficie que la baja, está distribuída en dos viviendas, con acceso por la entrada dicha, Y la parte restante consta también

de des plantas, con su entrada por le calle Pérez Galdós, y un local que ocupa el resto de dicha planta baja, distribuído en un almacén, cochera, cuadra y dependencias de la vivienda del mozo de ésta. La planta está dis tribuída en dos viviendas, con acces por la entrada dicha, existiendo tami bién en dicha finca y en su interior, la planta de azoteas, con dependencias destinadas a lavaderos y torres cubiertas, pertenecientes a las viviendas de los pisos citados, estando protegi-la toda la finca por una red completa de pararrayos.

El precio señalado a la finca es el

550.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, el dia 8 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, bajo

las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del valor señalado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos los que descen intervenir en ella.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor senalado a la casa, o sea la cantidad de 412.500 pesetas, y no se admitirá pos-tura inferior a dicha suma.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, caso de existir, al crédito del actor, continuaran subsisentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se reflere la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito para el examen de quien desce

intervenir en la subasta.

5.º Que dos de los pisos de la casa objeto de la subasta se encuentran ocupados en la actualidad por D. Rafael y D. Enrique Molina García y sus familias, respectivamente, sin estar sujetos a contrato de ninguna clase ni reconocida por este Juzgado con fecha-19 de Noviembre último.

Dado en Córdoba a 7 de Enero de 1926. — El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez,-El Juez, Santiago Apari-

X - 65

JUZGADO DE PRIMERA INSTÂN-CIA DE COLMENAR VIEJO

D. Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia del partido

de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que declarados por sentencia firme y ejecutoria la presunción de muerte de doña Juana Díaz Celas, esposa de D. Mateo Caballero Ramirez, hija de Antonio y de Clara, natural de Madrid, con último domicilio en Chamartín de la Rosa, se ha abierto la sucesión de bienes de la misma, reclamando la herencia los herederos del D. Mateo Coballero en favor de éste.

Y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el D. Mateo a dicha herencia, para que comparazcan ante este Juzgado a reclamarlo dentiro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos

oficiales.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Diciembre de 1925.—El Juez, Eugenio Tarragato y Contreras.

X--64

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION DE MADRID

En virtud de providencia de 25 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corto, en el expediente que se instruye por comisión de a Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelapagar renta ni merced alguna, tenien-do, por tanto, ambos señores, la con-dición de precaristas, la cual los fué — tituída el Procurador de estos Tribunales D. Félix Castillejo y Velasco. se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cesc en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en tos mencionados periódicos, puedan for-mularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algun derecho contra la misma.

Daco en Madrid a 27 de Noviembre de 1925 — El Secretario, Antonio Aguilar.-El Juez, Joaquín Diez Cañabatc.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DIS-TRITO DE LA INCLUSA, DE MA-DRID

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, en concepto de apo-derado de D. Eleuterio Sáinz de Baranda, en concepto de liquidador uni-co de la disuelta Sociedad Mercantil regular colectiva Baranda Hermanos, contra dina Josefa Aprea Garcia y su esposo. D. Angel Garcia Martin, sobre pago de cantidad, he acordado citar a dichos señores, que tenían su domicí-lio últimamente en Ocaña (Toledo), para que el cia 19 del actual, a las once de su mañana, comparezcan antela Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, debiendo comparecer con todos los medios de prucba de que intenten valerse, apercibidos que de no comparecer les parara en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 2 de Enero de 1926, con el fin de que serva de citación a dichos cemandados.-El Secretario J. Garrigues.—El Juez F. Gil.